



**CÓDIGO DE CONDUCTA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REPOSITORIOS UNIVERSITARIOS**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2024

Contenido

Principio 1. Libertad de pensamiento y de expresión.....	2
Principio 2. Convivencia pacífica y respeto a la diversidad cultural, étnica y personal	2
Principio 3. Igualdad	3
Principio 4. Respeto y tolerancia.....	3
Principio 5. Integridad y honestidad académica	3
Principio 6. Reconocimiento y protección de la autoría intelectual	4
Principio 7. Responsabilidad social y ambiental en el quehacer universitario	4
Principio 8. Objetividad, honestidad e imparcialidad en las evaluaciones académicas o laborales	4
Principio 9. Cuidado, uso honesto y responsable del patrimonio universitario	5
Principio 10. Transparencia en el uso de la información y de los recursos públicos de la Universidad	5
Principio 11. Privacidad y protección de la información personal	5
ACUERDOS DE CONVIVENCIA	6
TRANSITORIO.....	10



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REPOSITORIOS UNIVERSITARIOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2024

En armonía con el Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México publicado en Gaceta UNAM el 30 de Julio de 2015, en el que se establecen principios y valores que deben guiar la conducta de los universitarios, así como de quienes realizan alguna actividad en la Universidad, se emite el Código de Conducta de la Dirección General de Repositorios Universitarios (DGRU).

Este Código de Conducta de la DGRU orienta sobre los valores que deben implementarse para guiar el desempeño de las funciones y actividades de las distintas áreas de la DGRU. En razón de lo anterior se establecen los siguientes principios:

Principio 1. Libertad de pensamiento y de expresión

La libertad de pensamiento y de expresión son principios fundamentales protegidos y garantizados por la Universidad. Toda persona que colabora con la DGRU, en adelante “comunidad DGRU”, tiene el derecho de pensar libremente y de expresarse respetando los derechos de terceros que establece la Legislación Universitaria. Al mismo tiempo, todos los miembros de la “comunidad DGRU” se comprometen a dirimir las diferencias de opinión y de pensamiento por medio del diálogo y del consenso argumentado.

Principio 2. Convivencia pacífica y respeto a la diversidad cultural, étnica y personal

La convivencia armónica y la solidaridad entre la comunidad DGRU exigen prevenir cualquier manifestación violenta. En consecuencia, es deber y responsabilidad de cada integrante de la comunidad DGRU, mantener relaciones pacíficas, procurar el diálogo equitativo y respetuoso como un mecanismo para superar los diferendos, y evitar el ejercicio de la violencia.

Cada integrante de la comunidad DGRU tiene derecho a que se reconozcan y acepten sus diferencias; a disentir de la mayoría y expresar sus propias ideas y corrientes de pensamiento, así como seguir sus tradiciones culturales, creencias e ideologías sociales o políticas. Por ello, no tienen cabida las expresiones discriminatorias, de violencia, de intolerancia, ni actos impositivos que impidan o contravengan sus derechos ni a las funciones sustantivas de la Universidad Nacional Autónoma de México.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REPOSITORIOS UNIVERSITARIOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2024

Principio 3. Igualdad

Para poder desarrollarse en igualdad de derechos en la Universidad, ningún integrante de la comunidad DGRU debe ser discriminado por su origen nacional o étnico, género, orientación o preferencia sexual, religión, edad, estado civil, condición social, laboral o de salud, discapacidades, en sus opiniones o cualquier otro motivo que atente contra su dignidad e intimidad.

Principio 4. Respeto y tolerancia

El respeto es un principio fundamental para la convivencia universitaria que conlleva el imperativo de la tolerancia. Ello supone el reconocimiento de la diversidad, el respeto de las diferencias e impone la obligación de comprender el contexto de pluralidad en el que vivimos y la responsabilidad de aceptar la relatividad de las propias convicciones, prácticas e ideas. El respeto y la tolerancia deberán prevalecer en cualquier medio de comunicación, oral o escrito, entre la comunidad DGRU, con el resto de la comunidad universitaria y la sociedad en general.

Principio 5. Integridad y honestidad académica

La integridad y la honestidad son principios del quehacer universitario. Por ello, todos los miembros de la comunidad DGRU deben apegarse, en todas sus actividades, al rigor académico en la búsqueda, ejercicio, construcción y transmisión del conocimiento. Asimismo deben ser honestos sobre el origen y las fuentes de la información que empleen, generen o difundan.

La integridad y la honestidad académica contemplan:

- Citar las fuentes de ideas, textos, imágenes, gráficos u obras artísticas que se empleen en el trabajo universitario, y no sustraer o tomar la información generada por otros o por sí mismo sin señalar la cita correspondiente u obtener su consentimiento y acuerdo.
- No falsificar, alterar, manipular, fabricar, inventar o fingir la autenticidad de datos, resultados, imágenes o información en cualquier documento inherente a la vida académica universitaria.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REPOSITORIOS UNIVERSITARIOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2024

Principio 6. Reconocimiento y protección de la autoría intelectual

El reconocimiento de la autoría intelectual debe realizarse en todas las actividades de la comunidad DGRU incluyendo las evaluaciones y rendición de cuentas de la DGRU ante las instancias correspondientes dentro y fuera de la UNAM. Así mismo, la comunidad DGRU debe apegarse al compromiso de salvaguardar la autoría intelectual de todo tipo de propiedad intelectual que se desarrolle individual o colectivamente por sus miembros. Debe por tanto, promover su registro para el reconocimiento de la autoría intelectual e informar del uso indebido y realizar las acciones pertinentes.

La titularidad de la propiedad intelectual de las creaciones e invenciones que se generen en la Universidad le pertenece a la misma. La Universidad promoverá su registro tomando en cuenta la responsabilidad social que le corresponde y salvaguardando los derechos de todos los actores involucrados.

Principio 7. Responsabilidad social y ambiental en el quehacer universitario

En el ejercicio de sus funciones, la comunidad DGRU deberá tener como eje, atender problemáticas, satisfacer necesidades o brindar beneficios a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, en el marco de sus objetivos como dependencia universitaria.

En cada una de sus actividades la comunidad DGRU deberá hacer un uso responsable y consciente de los recursos materiales a su disposición priorizando el cuidado del medio ambiente.

Principio 8. Objetividad, honestidad e imparcialidad en las evaluaciones académicas o laborales

La comunidad DGRU que participe en procesos de evaluación académica o laboral, se compromete a conducirse con objetividad, honestidad e imparcialidad y a declarar si tiene algún tipo de conflicto de interés, en cuyo caso debe renunciar o abstenerse de participar en un proceso académico, laboral o disciplinario. Por su parte, la comunidad DGRU que se someta a las diversas instancias de evaluación debe conducirse con absoluto apego a la veracidad en cuanto a la documentación y la información que proporciona para sustentar su participación en dichos procesos.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REPOSITORIOS UNIVERSITARIOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2024

Principio 9. Cuidado, uso honesto y responsable del patrimonio universitario

El patrimonio material e intangible de la UNAM o que está bajo su custodia es de todos los mexicanos y, en última instancia, de toda la humanidad. La comunidad DGRU tiene la responsabilidad de su cuidado y de hacer uso adecuado del mismo.

De igual forma, la comunidad DGRU debe proteger y preservar el patrimonio natural, ambiental, incluidos la flora y fauna en los espacios, reservas naturales y recintos universitarios, así como el patrimonio artístico, monumentos, murales, esculturas y toda obra de arte público que constituye parte del entorno de la Universidad.

La responsabilidad de la comunidad DGRU frente al patrimonio de la Universidad, implica no emplear los bienes para beneficio personal al margen de las labores universitarias o lucrar con ellos.

Principio 10. Transparencia en el uso de la información y de los recursos públicos de la Universidad

Los miembros de la comunidad DGRU que tengan responsabilidades institucionales o académicas en el manejo y administración de bienes, información o recursos de la Universidad debe actuar de manera transparente y observar el principio de máxima publicidad, de conformidad con el Reglamento de responsabilidades administrativas de las y los funcionarios y empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México.

La reserva o confidencialidad de una información específica sólo procede en los supuestos contemplados por la Constitución General y las leyes federales aplicables, y cuando se trate del manejo y uso de datos personales y, dada la naturaleza de las investigaciones realizadas mediante convenio, cuando la Universidad así lo haya acordado.

Principio 11. Privacidad y protección de la información personal

La privacidad es un derecho fundamental y un principio que la Universidad valora. Por ello, la comunidad DGRU se compromete a respetar los datos personales, la información personal de los miembros de la comunidad universitaria y la vida privada de las personas,



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REPOSITORIOS UNIVERSITARIOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2024

de acuerdo con los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Bajo la consideración de los principios anteriores, la comunidad DGRU establece los siguientes:

ACUERDOS DE CONVIVENCIA

1. Atender con eficiencia y cortesía a la comunidad DGRU y sociedad en general, en sus trámites, requerimientos, servicios y necesidades de información.
2. Dar acceso a la información en términos de las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, de conformidad con la normatividad y legislación correspondiente.
3. Buscar que las acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad en la DGRU.
4. Disponer de los recursos que proporcionados para el desempeño de las actividades, sin destinarlos para asuntos diferentes de los que estrictamente han sido encomendados.
5. Evitar tener actitudes de prepotencia, favoritismo, discriminación e insensibilidad frente a los requerimientos de la comunidad DGRU y sociedad en general, en la atención de sus necesidades.
6. Mantener relaciones laborales cordiales y respetuosas que no se basen exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad.
7. Dirigirse a las personas con respeto y dignidad.
8. Observar una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales, así como de los bienes de la UNAM.
9. Conducirse en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual.
10. Tratar justamente a cualquier persona sin ostentar cargo, puesto o comisión dentro o fuera de la dependencia.
11. Evitar realizar actos que atenten contra la integridad física y emocional así como de la dignidad humana.
12. Respetar la libre expresión de ideas o de pensamiento.
13. Evitar provocar conflictos con compañeros de trabajo o propiciarlos entre ellos.
14. Evitar llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
15. La obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo no estarán condicionados a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REPOSITORIOS UNIVERSITARIOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2024

16. Mantener comunicaciones respetuosas evitando expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia, vestimenta o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
17. Evitar expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
18. Evitar emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
19. No cometer actos que atenten en contra de la vida, la integridad, la igualdad, la libertad, el honor, la vida privada, la salud, el acceso a la información, el medio ambiente, el empleo, la justicia y la equidad de género de las personas, tanto al interior como al exterior de la DGRU.
20. Ser justo en el trato con los demás sin importar su color de piel, su nacionalidad, su origen étnico, su género, sus preferencias sexuales, su condición social, económica, de salud o jurídica, su edad, su condición física, sus creencias, su apariencia, su situación migratoria, su idioma, la cultura a la que pertenece, sus opiniones, su filiación política, su estado civil, sus antecedentes penales o cualquier otro motivo.
21. Reconocer que todos los individuos gozan de los mismos derechos y obligaciones.
22. Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo de los miembros de la comunidad DGRU sin discriminar a las personas por su origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
23. Evitar condicionar los servicios que presta la DGRU en función de la diversidad de género de las personas o cualquier otro motivo discriminatorio.
24. Incluir acciones afirmativas que favorezcan la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de mi área de trabajo, además de asumir la equidad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo.
25. Usar un lenguaje incluyente, de acuerdo con la normatividad institucional vigente, en la comunicación con las demás personas al exterior y al interior de la DGRU.
26. Utilizar racionalmente agua, papel, energía eléctrica y, en general, toda energía y recursos de la UNAM.
27. Reutilizar el material de las oficinas cuanto sea posible.
28. No propiciar actividades que dañen la salud de las personas y el medio ambiente.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REPOSITORIOS UNIVERSITARIOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2024

29. Respetar las disposiciones institucionales en materia de espacios libres de tabaco y disposición de desechos.
30. Observar y delimitar las actuaciones orientándolas al respeto, la honestidad y la verdad con la premisa de fortalecer la vida en comunidad dentro de la UNAM.
31. Actuar con honradez y respeto en todo momento en cuanto al bien ajeno y aquello que no me pertenece, con el fin de que impere la armonía dentro y fuera de la DGRU.
32. Cumplir responsablemente las labores cotidianas, así como con las metas y objetivos institucionales para contribuir al logro de la misión y visión de la DGRU.
33. Proteger el patrimonio documental que se encuentra resguardado al interior de la DGRU promoviendo las acciones necesarias para garantizar su preservación.
34. Reportar ante las autoridades correspondientes comportamientos que promuevan actos de corrupción que dañen el patrimonio de la institución.
35. Evitar realizar actos contrarios a la ética y a la moral que afecten a las personas y a los bienes que conforman al organismo.
36. Proteger de terceras personas información sensible relacionada con las actividades propias de la gestión de la DGRU que puedan dañar la imagen institucional.
37. No sustraer o permitir la sustracción ilícita, la destrucción o la manipulación inadecuada de documentos bajo resguardo de la DGRU.
38. Capitalizar los esfuerzos del personal en resultados orientados a satisfacer las necesidades colectivas de la DGRU, elevando la colaboración a estándares que resulten de mayor provecho para los fines establecidos y encomendados por la institución.
39. Establecer las estrategias para cumplir una meta determinada y el manejo de procedimientos utilizados para lograr los mejores resultados de proyectos, metas y objetivos comunes.
40. Obtener resultados óptimos de objetivos comunes al reconocer que son la suma de esfuerzos y capacidades de cada integrante del grupo.
41. No retener información de valor que pueda ser de utilidad para alcanzar las metas y objetivos institucionales.
42. Evitar demeritar las ideas o iniciativas vertidas por el equipo de trabajo.
43. Evitar retrasar innecesariamente las tareas asignadas o utilizar el tiempo de trabajo del personal en tareas distintas a las comprometidas.
44. Proponer ideas, estrategias e iniciativas que coadyuven a mejorar el funcionamiento del área y del organismo en conjunto.
45. Evitar orientar el trabajo hacia objetivos que concedan privilegios indebidos en favor de persona alguna.
46. Contribuir con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REPOSITORIOS UNIVERSITARIOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2024

47. Evitar realizar acciones tendientes a inhibir la presentación de quejas o denuncias por parte de la ciudadanía o del personal de la DGRU.
48. Evitar utilizar las quejas y las denuncias con fines de represión, parcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y fundamentada.
49. Contribuir con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas así como contribuir con los órganos fiscalizadores para atender las observaciones y recomendaciones emitidas por incumplimiento en el desempeño y el manejo de recursos.
50. Evitar ejercer los recursos públicos en desapego a la normatividad que los regula.
51. Evitar falsear, ocultar o alterar la información que se presenta ante las instancias fiscalizadoras.
52. Actuar con honradez y con apego a la ley y a las normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con contratistas y proveedores que brindan servicios a la UNAM a través de la DGRU.
53. Informar a la persona titular de la DGRU o las autoridades competentes de aquellos asuntos en los que pueda presentarse un conflicto de interés.
54. Cumplir cabalmente con las obligaciones del puesto, con independencia de ideologías, preferencias partidistas y creencias religiosas.
55. Evitar intervenir, con motivo de las funciones, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan resultar un beneficio personal para el cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.
56. Garantizar la organización y conservación de los documentos y archivos a cargo, con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información.
57. Cuidar la información a cargo, al impedir o evitar la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.
58. Mantener actualizada la información relativa a trámites y servicios, y proporcionar a los usuarios oportunamente.
59. No ocultar los registros y demás información interna de la DGRU relacionada con el ejercicio de los recursos financieros con la finalidad de propiciar la transparencia y la rendición de cuentas, o bien, para pretender obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole.
60. Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva la DGRU y otras instituciones, con total disposición para lograr la mejora continua en el desempeño del personal, siempre y cuando no se afecten las actividades del empleo, cargo o comisión.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REPOSITORIOS UNIVERSITARIOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2024

61. Usar y asignar de forma transparente, equitativa e imparcial y bajo los criterios de racionalidad, austeridad y ahorro, los recursos humanos, materiales y financieros, para que el trabajo, tareas e instrucciones encomendadas se realicen de manera eficiente, utilizándolos con responsabilidad en el cumplimiento de la misión de la DGRU.
62. Utilizar las instalaciones o áreas comunes para cuestiones estrictamente laborales en los tiempos y horarios asignados.
63. Utilizar con moderación los servicios de teléfono, fax y correspondencia, emplear preferentemente los medios electrónicos para la comunicación con otros servidores públicos o personas.
64. Cuidar de no infringir los valores y reglas de integridad señalados en el Código de Ética de la UNAM y/o del presente Código de Conducta.

TRANSITORIO

Único. El presente Código de Conducta entra en vigor a partir de su publicación en el sitio web de la DGRU www.dgru.unam.mx y sea enviado vía correo electrónico a la comunidad DGRU.